

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Nulidad
Radicado 2019-00995

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de este proceso al correo, Maygira1@outlook.com para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c77fab6e6ddd53f0853ca489a579fb93220c2127304806e8d6e84afff1487562

Documento generado en 12/08/2021 09:53:40 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>